



Buenos Aires, 5 de Noviembre de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 1164/2012

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 19323 y 23072/12, la Res. Pres. N° 860/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura Aldam, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 860/12.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 23 de julio de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Aldam presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 29 de octubre de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 860/12, conforme lo establecido en los Arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

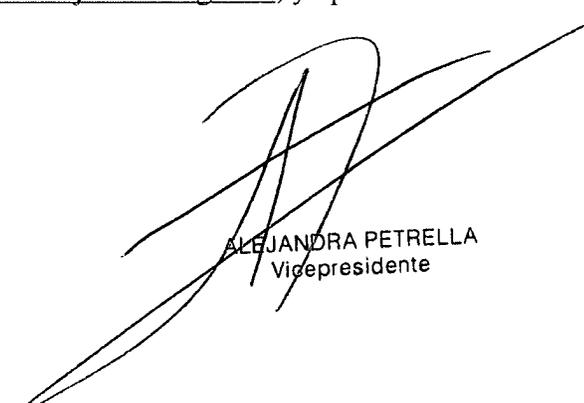
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 860/12, hasta el día 28 de octubre de 2012 inclusive, a la Sra. María Laura Aldam, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Laura Aldam y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1164/2012


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente